



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2023-CM/MDCH-A**

Challhuahuacho, 23 de marzo del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N°07, de fecha 20 de marzo del 2023, se tuvo en despacho el informe N°227-2023-JFV-SG-SGMASP-MDCH/C documento mediante el que solicita la formulación de proyectos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la misma forma el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 85 prescribe: SEGURIDAD CIUDADANA Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: (...) 2.2. Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad.

Que en Sesión Ordinaria N°07, de fecha 20 de marzo del 2023, se tuvo en despacho el informe N°227-2023-JFV-SG-SGMASP-MDCH/C documento mediante el que solicita la formulación de proyectos,

Que, conforme a sus atribuciones del Concejo Municipal establecidas en el numeral 8) y 35) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

Estando a lo expuesto, el asunto de vistos y con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la elaboración de IOARR de los proyectos: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC" y INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL, PARA LA GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR**, su estricto cumplimiento de los artículos precedentes a la Gerencia Municipal, oficina de Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual y la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Secretaria General en cumplimiento del Art. 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
*[Firma]*  
Prof. Luis Iván Cruz Puma  
ALCALDE